



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ACTA NÚMERO: 047

En la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, el día **18 de mayo del año 2026**, en la Sala de Sesiones “C.P. Manuel Jorge Santa Ana González” del H. Cabildo, se reunieron los integrantes del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para llevar a cabo la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 151 fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 40, 41 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 50, 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables.

Para iniciar los trabajos de la sesión, la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, expresó lo siguiente: *Buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida a todas y todos los integrantes del H. Cabildo que nos acompañan en esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, de igual forma saludo con agrado a la ciudadanía que nos sigue por los diversos medios digitales, medios de comunicación, funcionarios, público que nos acompaña.*

A continuación, se le solicitó al Maestro Jehú Fernando Vázquez Savín, **Secretario General**, pasar lista de asistencia a las y los integrantes del H. Cabildo, encontrándose presentes las ciudadanas y ciudadanos: Ing. Milena Paola Quiroga Romero, **Presidenta Municipal**; M.D. Yadane García Carrasco, **Síndica Municipal**; Lic. Amor Fenech Montaña, **Primera Regidora**; Lic. Néstor Alejandro Araiza Castellón, **Segundo Regidor**; L.C.P. Sasha Ceseña Guillins, **Tercera Regidora**; C. Silvanito Ordaz Toral, **Cuarto Regidor**; C. Karla Citlalith Cervantes Ramírez, **Quinta Regidora**; Lic. Bernardo Montiel Ochoa, **Sexto Regidor**; C. María del Carmen Aguilar Mendoza, **Séptima Regidora**; Lic. Víctor Hernán Montes González, **Octavo Regidor**; Lic. Javier Bustos Alvarado, **Noveno Regidor**; Lic. Jorge Altamirano Ramírez, **Décimo Regidor**; C. Graciela Elizabeth Lucero Aguilar, **Décima Primera Regidora**; C. Félix Abraham Almendáriz Puppo, **Décimo Segundo Regidor**; Dra. Blanca Pulido Medrano, **Décima Tercera Regidora**.

Con una asistencia de **15 integrantes**, se declara que existe **Quórum Legal**; luego

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos



entonces, se procede a declarar **la validez formal de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo para todos los efectos legales correspondientes.**

La **C. Presidenta Municipal** declaró **“SE ABRE LA SESIÓN”** siendo las **13:40 horas** de la fecha señalada con antelación, para lo cual, a continuación, solicitó al Secretario General, dar a conocer el orden del día programado para la presente sesión, procediendo a dar lectura:

1. Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, validez y apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se somete a consideración la desafectación, así como la autorización a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban contrato de donación de un predio con clave catastral 1-01-089-1703 a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la ejecución de programas de vivienda para el bienestar.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual: 1.- se aprueba la desafectación de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001, con domicilio en colonia ampliación el centenario; 2.- se aprueba la reversión de la donación de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001, con domicilio en la colonia ampliación el centenario y en consecuencia, los inmuebles referidos se reintegren al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), con la finalidad de integrarlos al programa nacional de vivienda para el bienestar.
5. Clausura.

En uso de la voz **Síndica Municipal Yadane García Carrasco**, manifiesta lo siguiente:

Solicito a este Cabildo hacer una modificación al punto número tres para que se agregue una sola palabra, les voy a leer el punto número tres y les digo dónde es donde se va a añadir la palabra. Análisis, discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual se somete a consideración la desafectación, así como la autorización a la

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretario General Municipal para que en nombre y representación de este H. XVIII Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur, suscriban contrato de donación de un predio con clave catastral 1-01-089-1703 a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la posible, se agregaría **posible** ejecución de programas de vivienda para el bienestar. Esta sería la modificación que solicito que se apruebe por este Cabildo.

Y también una modificación al punto cuatro, que a la letra va a quedar de la siguiente manera. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban convenio de reversión con mutuo consentimiento con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, para dejar sin efectos los asientos registrales de la donación otorgada mediante escrituras públicas número CORETT Baja California Sur, II-003/98 y II-004/98, ambas de fecha 8 de marzo de 1999, de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-069-001 y 103-017-068-001 con domicilio en colonia, ampliación el centenario y en consecuencia los inmuebles referidos se reintegran al patrimonio al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, con la finalidad de integrarlos al programa nacional de vivienda para el bienestar. Así quedaría el punto número dos del punto número cuatro de la orden del día.

Acto seguido, hace uso de la voz el **C. Secretario General Municipal**, de conformidad a lo previsto por los artículos 95 fracción I, 96 fracción I y 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en forma económica sometió a consideración del H. Cabildo, el orden del día. Siendo el resultado de la votación el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones**; en consecuencia, con los cambios solicitados se declaró formalmente aprobado por **Unanimidad** de votos, **el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** de Cabildo, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, validez y apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se somete a consideración la desafectación, así como la autorización a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban contrato de donación de un predio con clave catastral 1-01-089-1703 a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la posible ejecución de programas de vivienda para el bienestar.

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos



4. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual 1.- Se aprueba la desafectación de los inmuebles identificados con claves catastrales: 103-017-067-001 y 103-017-068-001, con domicilio en colonia ampliación el centenario; 2.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que en nombre y representación del Municipio suscriban convenio de reversión por mutuo consentimiento con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para dejar sin efectos los asientos registrales de la donación otorgada mediante escrituras públicas número CORETT Baja California Sur II-003/98 y II-004/98, ambas de fecha 8 de marzo de 1999, de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001, con domicilio en colonia ampliación el centenario y en consecuencia, los inmuebles referidos se reintegren al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), antes comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT), con la finalidad de integrarlos al programa nacional de vivienda para el bienestar.
5. Clausura.

De conformidad con el orden del día aprobado, los puntos **número uno y dos** se declararon debidamente agotados, continuando con el desahogo del punto **número tres del orden del día aprobado**, para tal efecto y Con fundamento en lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se le otorgó dispensa de lectura y concedió el uso de la voz al **Síndica Municipal Yadane García Carrasco**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, quien expuso lo siguiente:

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, tenemos a bien a someter a la consideración de este H. Cabildo el presente dictamen: Antecedentes. El programa de vivienda para el Bienestar es un programa de Gobierno Mexicano que busca garantizar el derecho de una vivienda digna, este derecho está reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos. Segundo.- que la finalidad del programa de vivienda es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de los hogares de bajos ingresos en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas por riesgo o por precariedad de su vivienda. Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente dictamen. **Primero, se autoriza la desafectación del predio con clave catastral 1-01-089-1703. Segundo, se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal para que en nombre y representación del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban contrato de donación en**

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos



favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable relativo al predio con clave catastral 1-01-089-17003 ubicado frente a la Carretera Transpeninsular Cabo San Lucas - La Paz, el predio denominado la Pasión en el Municipio de La Paz, propiedad de este H. Ayuntamiento de La Paz con la posibilidad de construir vivienda, debiéndose establecer en el contrato de donación que al efecto se suscriba la cláusula de reversión conforme a los supuestos establecidos en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y con las condiciones establecidas en el considerando segundo del presente dictamen. Transitorios. Se instruye el Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en la Gaceta electrónica del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz para efectos legales conducentes.

No existiendo participaciones, se sometió a consideración del Cabildo el punto **número tres** del orden del día aprobado.

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	C. Milena Paola Quiroga Romero	Presidenta Municipal	A favor
2	C. Yadane García Carrazco	Síndica Municipal	A favor
3	C. Amor Fenech Montaña	Primera Regidora	A favor
4	C. Néstor Alejandro Araiza Castellón	Segundo Regidor	A favor
5	C. Sasha Ceseña Guillins	Tercera Regidora	A favor
6	C. Silvanito Ordaz Toral	Cuarto Regidor	A favor
7	C. Karla Citlalith Cervantes Ramírez	Quinta Regidora	A favor
8	C. Bernardo Montiel Ochoa	Sexto Regidor	A favor
9	C. María del Carmen Aguilar Mendoza	Séptima Regidora	A favor
10	C. Víctor Hernán Montes González	Octavo Regidor	A favor
11	C. Javier Bustos Alvarado	Noveno Regidor	A favor
12	C. Jorge Altamirano Ramírez	Décimo Regidor	A favor
13	C. Graciela Elizabeth Lucero Aguilar	Décima Primera Regidora	A favor
14	C. Félix Abraham Almendáriz Puppo	Décimo Segundo Regidor	A favor
15	C. Blanca Pulido Medrano	Décima Tercera Regidora	A favor

El resultado de la votación es el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones.** Por lo tanto, se declara aprobado por **unanimidad de votos el punto número tres del orden del día aprobado.**

Acto seguido, se procedió con el **punto cuatro** del orden del día, para tal efecto y Con fundamento en lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se le otorgó dispensa de lectura y concedió el uso de la voz a la **Síndica Municipal Yadane García Carrazco**, Presidenta de la

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, quien expuso lo siguiente:

Quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, tenemos a bien a someter a la consideración de este H. Cabildo el presente dictamen. **Primero, se aprueba la desafectación de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001 con domicilio en la colonia Ampliación del Centenario. Segundo, se autoriza la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur para que en nombre y representación del Municipio, suscriban convenio de reversión por mutuo consentimiento con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, para dejar sin efecto los asientos registrales de la donación otorgada mediante escritura pública número CORETT Baja California Sur II-003/98 y II-004/98, ambas de fecha 8 de marzo de 1999, de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001 con domicilio en la colonia ampliación el Centenario y en consecuencia los inmuebles referidos se reintegren al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, con la finalidad de integrarlos al Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar.** Transitorios. Tercero, una vez que cause efectos legales la reversión de los inmuebles identificados con claves catastrales 103-017-067-001 y 103-017-068-001 en favor del Instituto Nacional del suelo sustentable INSUS. Dicha institución deberá realizar las acciones jurídicas y administrativas necesarias para escriturar a favor del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, la superficie previamente impactada donde se encuentra ubicado el cárcamo de agua, garantizando con ello la certeza jurídica, conservación, operación y funcionamiento de la infraestructura hidráulica existente. Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a la fecha de su presentación, atentamente la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Licenciada Yadane García Carrasco, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión; Licenciada Amor Fenech Montaña, Primera Regidora y Primera Secretaria; Licenciado Néstor Alejandro Araiza Castellón, Segundo Regidor y Segundo Secretario.

Se abre el proceso de análisis y discusión:

Se le concede el uso de la voz a la **Doctora Blanca Pulido Medrano, Décima Tercera Regidora**, quien expone lo siguiente:

“Manifiesto este dictamen que mi voto es a favor en virtud de que las viviendas se encuentran destinadas principalmente a jóvenes, atendiendo a una necesidad social relevante vinculada con el acceso del derecho humano a la vivienda. No obstante a lo anterior, considero indispensable que previamente se atienda y se dé cumplimiento

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



integral a lo requerido en el oficio 169/2026 en la que particularmente asiento lo siguiente. Primero, que el análisis del régimen patrimonial municipal aplicable a bienes destinados originalmente a lo que es equipamiento o infraestructura pública. Segundo, la viabilidad urbanística conforme al programa de desarrollo urbano vigente. Tercero, la relación entre la desafectación propuesta y las restricciones derivadas a la infraestructura hidráulica y riesgos hidrológicos existentes. Lo anterior requiere especial relevancia, toda vez que el considerando séptimo del proyecto, el dictamen se invoca lo que es el derecho humano a la vivienda como un elemento justificativo del acto administrativo, por lo que resulta jurídicamente necesario que dicho derecho quede debidamente ponderado frente a los principios, derechos y obligaciones constitucionales y administrativas en la que particularmente relacioné número uno, las obligaciones en materia de protección civil, número dos, los riesgos hidrológicos e hidráulicos advertidos en las áreas técnicas competentes, la planeación y el ordenamiento territorial, la continuidad y protección de los servicios públicos municipales, la compatibilidad urbanística y territorial del proyecto habitacional y la seguridad e integridad física y patrimonio de la población. En consecuencia, se estima necesario desarrollar una ponderación jurídica integral entre el derecho humano a la vivienda y las obligaciones constitucionales y legales en materia a lo que es protección civil, planeación territorial, desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos. Esto para salvaguardar el interés de manera colectiva”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Milena Paola Quiroga Romero**, manifiesta lo siguiente:

“Es importante comentar que cuando se emiten aquí solicitudes de licencia para vivienda y fraccionamientos o lo que sea que vayan a construir, deben de cumplir con eso que dice la Constitución y que ya está en el Reglamento y asimismo se hará en este caso, sin excepción. Y agradezco la presencia de Rogelio Martínez, Coordinador Estatal de la Comisión Nacional de Vivienda”.

Se le concede el uso de la voz al **Lic. Javier Bustos Alvarado, Noveno Regidor**, quien expone lo siguiente:

“Evidentemente mi voto será a favor de este punto del orden del día y solo quiero hacer énfasis en lo que he comentado en las reuniones previas de trabajo cuando vemos este tema en particular. He instado a los compañeros aquí presentes y obviamente a las áreas que están relacionadas con este tipo de trámite, porque la finalidad última que se busca pues es beneficiar a los jóvenes con una vivienda, que tengan la posibilidad y el acceso. Me queda muy claro en una de las reuniones de trabajo en donde se nos expuso que si nosotros como Municipio, lo voy a decir con palabras coloquiales, no nos ponemos las pilas buscando más terrenos para que se construyan y se aterrice este proyecto, ese recurso se va a ir a otros estados de la República o incluso otros Municipios. Entonces, reiterar lo que he dicho en reuniones de trabajo la novena

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



regiduría está a la entera disposición para hacer lo que sea necesario y tener la capacidad de que sí encontremos la manera de encontrar los terrenos que sean necesarios. Este programa es muy importante por la finalidad a donde va dirigida, que son los jóvenes, ahorita pues sabemos que aquí el Municipio de La Paz es uno de los Municipios en donde la plusvalía inmobiliaria ha subido, entonces eso hace un poquito más caro el tema de las rentas y tenemos a muchos jóvenes ahí afuera que están tomando decisiones algunas de ellas no casarse o no tener hijos, precisamente porque no tienen certeza en dónde van a vivir y creo que ahí es donde radica la responsabilidad que tenemos nosotros como órgano colegiado de que hacer lo que nos corresponda dentro del marco jurídico, como bien lo dice la Regidora Pulido y lo reitera la Presidenta, de que encontremos los mecanismos necesarios para que dotemos de tierra y se cristalicen estos proyectos para estos jóvenes”.

No existiendo más participaciones para análisis y discusión, se sometió a consideración del Cabildo el punto **número cuatro** del orden del día aprobado.

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	C. Milena Paola Quiroga Romero	Presidenta Municipal	A favor
2	C. Yadane García Carrasco	Síndica Municipal	A favor
3	C. Amor Fenech Montaña	Primera Regidora	A favor
4	C. Néstor Alejandro Araiza Castellón	Segundo Regidor	A favor
5	C. Sasha Ceseña Guillins	Tercera Regidora	A favor
6	C. Silvanito Ordaz Toral	Cuarto Regidor	A favor
7	C. Karla Citlalith Cervantes Ramírez	Quinta Regidora	A favor
8	C. Bernardo Montiel Ochoa	Sexto Regidor	A favor
9	C. María del Carmen Aguilar Mendoza	Séptima Regidora	A favor
10	C. Víctor Hernán Montes González	Octavo Regidor	A favor
11	C. Javier Bustos Alvarado	Noveno Regidor	A favor
12	C. Jorge Altamirano Ramírez	Décimo Regidor	A favor
13	C. Graciela Elizabeth Lucero Aguilar	Décima Primera Regidora	A favor
14	C. Félix Abraham Almendáriz Puppo	Décimo Segundo Regidor	A favor
15	C. Blanca Pulido Medrano	Décima Tercera Regidora	A favor

El resultado de la votación es el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstención.** Por lo tanto, se declara aprobada por **unanimidad de votos el punto número cuatro del orden del día aprobado.**

Una vez agotado el punto anterior, se procedió con el **punto número cinco del orden del día** aprobado, relativo a la declaratoria de **Clausura**; otorgando el uso de la voz a la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal, quien expresó lo siguiente: *Agradeciendo a las y los integrantes del Honorable Cabildo, a los medios de comunicación y al público que nos acompañó y por lo que no habiendo otro asunto*

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



que tratar **“SE LEVANTA LA SESIÓN”** siendo las 14:05 horas del día **lunes 18 de mayo del año 2026**, dándose por clausurados los trabajos de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz**

ATENTAMENTE

**C. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. YADANE GARCÍA CARRAZCO
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. AMOR FENECH MONTAÑO
I REGIDORA**

**C. NESTOR ALEJANDRO ARAIZA
CASTELLÓN
II REGIDOR**

**C. SASHA CESEÑA GUILLINS
III REGIDORA**

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos



**C. SILVIANITO ORDAZ TORAL
IV REGIDOR**

**C. KARLA CITLALITH CERVANTES
RAMÍREZ
V REGIDORA**

**C. BERNARDO MONTIEL OCHOA
VI REGIDOR**

**C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR
MENDOZA
VII REGIDORA**

**C. VÍCTOR HERNÁN MONTES GONZÁLEZ
VIII REGIDOR**

**C. JAVIER BUSTOS ALVARADO
IX REGIDOR**

**C. JORGE ALTAMIRANO RAMÍREZ
X REGIDOR**

**C. GRACIELA ELIZABETH LUCERO
AGUILAR
XI REGIDORA**

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos



C. FÉLIX ABRAHAM ALMENDÁRIZ PUPPO
XII REGIDOR

C. BLANCA PULIDO MEDRANO
XIII REGIDORA

C. JEHÚ FERNANDO VÁZQUEZ SAVIN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ACTA XXIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Jehú Fernando Vázquez Savín, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la Sesión de Cabildo que obra en archivos